



**RAMÓN V. GARCÍA SÁNCHEZ, OFICIAL MAYOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y SECRETARIO POR DELEGACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE SALAMANCA, (REGTSA)**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Administración de REGTSA en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, bajo la Presidencia de D. Francisco Javier Iglesias García, y con asistencia de otros doce miembros, lo que hace un total de trece que son lo que de hecho y de derecho componen dicho Consejo, entre otros, conoció del particular y tomó el siguiente acuerdo:

**5.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.**

Se presenta la siguiente propuesta del Coordinador General:

“Adjunto remito para su aprobación proyecto de presupuesto de REGTSA para el ejercicio 2021, integrado, de acuerdo al art 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, por la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia.
- Resumen de la liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente.
- Cuadro de inversiones y Plan de subvenciones.
- Anexo de personal.
- Informe económico explicativo de las bases utilizadas para la evaluación de ingresos y de la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles.

El presupuesto ha sido informado por la Intervención con fecha 23 de noviembre de 2020.

En consecuencia, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de presupuesto de REGTSA para 2020, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:



<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN</b>
III	Tasas y otros ingresos	3.885.378,00
IV	Transferencias corrientes	165.365,00
V	Ingresos Patrimoniales	1.000,00
VIII	Activos Financieros	40.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4.091.743,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN</b>
I	Gastos de Personal	2.112.959,00
II	Compra de bienes corrientes y servicios	1.503.684,00
III	Gastos Financieros	50.100,00
IV	Transferencias Corrientes	35.000,00
VI	Inversiones Reales	350.000,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	40.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.091.743,00</b>

**Segundo.**- Remitir el proyecto a la Corporación Provincial, para su inclusión en el Presupuesto General de la Diputación.”

No planteándose debate, el Consejo de Administración por unanimidad de todos sus miembros, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, visada y sellada por el Vicepresidente de REGTSA, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, tal y como determina el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Salamanca a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

VºBº

EL VICEPRESIDENTE DE REGTSA



Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín



## INFORME DE INTERVENCIÓN (REGTSA) Núm. 485/20

### EXPEDIENTE: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO REGTSA PARA EL AÑO 2021.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.

#### ANTECEDENTES.-

Se ha remitido a esta Intervención el expediente de propuesta de aprobación del Presupuesto de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio 2021.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 165 y 168 del TRLRHL y 18 del Real Decreto 500/1990 el expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo está integrado por la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Vicepresidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Los estados de gastos e ingresos. Ambos estados aparecen equilibrados, por un importe total de 4.091.743,00€.
- Copia de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, suscritas, una y otra, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de



septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Anexo de personal del Organismo Autónomo en el que se relacionan los puestos de trabajo del Organismo Autónomo, dándose la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LRHL.
- El informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, con formulación expresa de la nivelación del Presupuesto.
- El Estado de Gastos y el de Ingresos se han confeccionado según la estructura presupuestaria establecida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera preceptivos según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, se debe tener en cuenta que las reglas fiscales han quedado suspendidas por el “Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020 por el que solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera” y por el posterior “Acuerdo del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreciando, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF”.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo, en relación con el art. 18.2 del RD 500/1990, el Presupuesto del mismo, con la documentación anterior; será propuesto inicialmente por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo y remitido por su Presidente a la Excm. Diputación Provincial, para la formación, en su caso, del Presupuesto General. En este sentido, se recuerda que se ha de remitir RPT global de la Diputación y sus OOAA a esta Intervención para su informe, advirtiéndose que la RPT de REGTSA, computada de forma global con la de la Diputación y la de CIPSA (tal y como se indica en informe del Área de



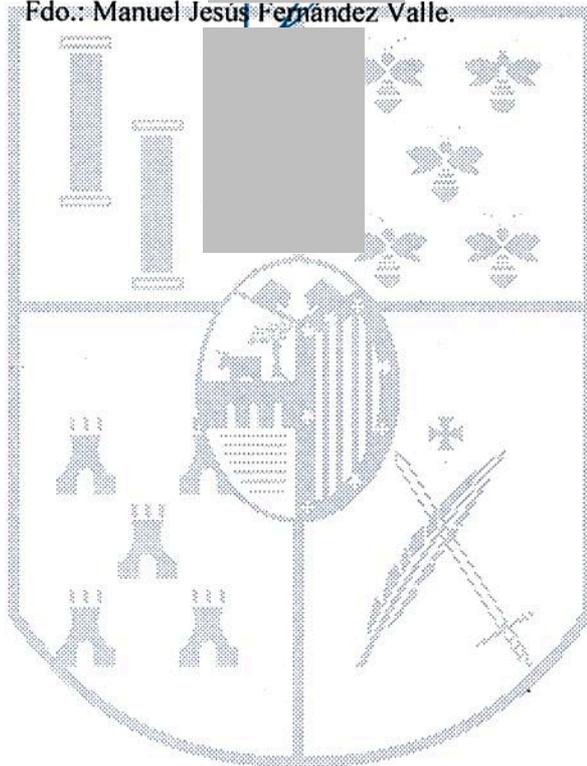
Recursos Humanos sobre la materia), no debe superar la tasa de reposición efectivos que se establezca legalmente.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.

En Salamanca a 23 de noviembre de 2020.

EL INTERVENTOR:

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle.



## PRESUPUESTOS REGTSA 2021

### MEMORIA

Para la realización del Proyecto de Presupuesto del Organismo para 2021, se han tenido en cuenta las normas dictadas por el Área de Economía y Hacienda sobre la confección de los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación, de acuerdo con los objetivos a alcanzar durante dicho ejercicio.

En el año 2021 se prevé un incremento de ingresos y gastos el 5,91 % que pasamos a explicar:

### ESTADO DE INGRESOS

En el Estado de Ingresos está ajustado a una realidad objetivamente previsible, teniendo en cuenta la evolución de la actividad del Organismo. Destaca la partida de prestación de servicios del Organismo que se establece en 3.885.378,00. Se trata de un previsión muy conservadora si se tiene en cuenta que los derechos reconocidos netos del Capítulo III en 2019 ascendieron a 4.505.201,01 €, y la previsión para 2021 se sitúa muy por debajo de dicha cifra.

Por otra parte, en el Capítulo IV se incluyen los ingresos procedentes de la aportación del FEDER al los proyecto 0478\_Smart CRD\_6 E que suponen un incremento con respecto al año anterior del 0,97 %, alcanzando durante 2020 la cifra de 165.365,00 €.

Finalmente, en el Capítulo VIII se recogen las previsiones estimadas por reintegros de los anticipos que durante el ejercicio se conceden al personal de REGTSA (concepto 8300000, por importe de 40.000,00 €) por la misma cuantía en la partida correlativa del presupuesto de gastos. No se presupuesta nada en el Capítulo IX por no tener prevista operación de crédito para financiación de inversiones, como viene sucediendo en los ejercicios anteriores desde que se constituyó REGTSA.

La situación financiera de REGTSA está totalmente saneada, no existiendo ningún endeudamiento, y para hacer frente a cualquier imprevisto contamos con el remanente de Tesorería no afectado en la liquidación presupuestaria del Organismo, que garantiza el mantenimiento durante todo el ejercicio de la capacidad presupuestaria de REGTSA.

### ESTADO DE GASTOS

En el Capítulo I, GASTOS DE PERSONAL se contempla un incremento de los gastos de personal de un 2,27 % sobre la previsión inicial del ejercicio anterior. A esta cifra se llega teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Aplicación del incremento del 2 % en las retribuciones de los funcionarios, que se ha aplicado en 2020 y que no aparecía en las previsiones iniciales del presupuesto 2020.
- Los gastos de seguridad social que representan un incremento del 0,37 %.
- El cumplimiento de trienios que supone un crecimiento del 0,48 %
- Reducción de las retribuciones y gastos de seguridad social correspondientes a proyectos europeos, ya que en 2020 solo se refieren al Proyecto Smart CRD.

El Capítulo II aparece en el proyecto de presupuesto con una dotación inicial de 1.503.684,00 €, y representa, por tanto, un incremento del gasto del 9,37 % en compra de bienes corrientes y servicios sobre las previsiones iniciales del ejercicio anterior, que viene motivado fundamentalmente por la previsión del contrato de mantenimiento de la aplicación estima de gestión tributaria y recaudación (durante 2020 según el contrato no procedía su abono) que se manifiesta en la partida de estudios y trabajos técnicos. Asimismo, se incrementan las partidas de arrendamientos informáticos (para equipos portátiles), dietas de asistencia al Consejo de Administración y actividades del Proyecto Smart CRD, cofinanciado por FEDER.

En el Capítulo III se produce un incremento de la dotación de esta partida, para ajustarla a las previstas en el expediente de contratación ya aprobado por el Consejo de Administración.

Se ha mantenido una partida dedicada a transferencias corrientes a los ayuntamientos en el Capítulo IV, dirigida a posibilitar acuerdos de delegación y cooperación con los ayuntamientos de Béjar y/o Cabrerizos. En el supuesto de dichos ayuntamientos, teniendo en cuenta los medios personales con los que cuentan, siempre se mantendría algún tipo de colaboración en la realización de tareas por parte de los ayuntamientos, que debería ser compensada de acuerdo con lo que se determinase en el Convenio correspondiente. En todo caso este hipotético gasto siempre llevaría aparejado un ingreso de cuantía muy superior.

En el Capítulo VI se incluyen 350.000,00 €, de los cuales, 1.000 € corresponden a maquinaria, 3.000,00 € se dedican a mobiliario, 180.000,00 € son destinados a la implantación de nuevas funcionalidades en la aplicación informática de gestión tributaria y recaudación, 36.000 € a la inversión en equipos para proceso información y 130.000,00 € corresponden a inversiones asociadas a los proyectos correspondientes al POCTEP.

En Capítulo VIII se mantiene la dotación anterior, si bien debe recordarse que en este Capítulo el gasto siempre lleva aparejado un ingreso de cuantía similar.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

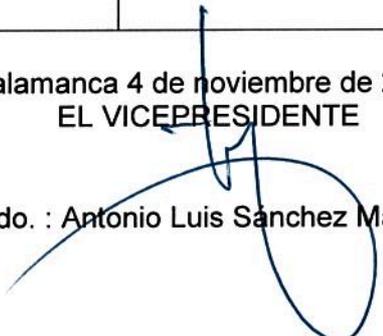
A continuación se expone un cuadro resumen con el proyecto de presupuesto que se propone para el año 2.021:

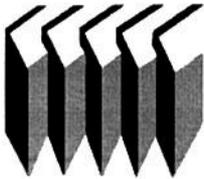
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN</b>
III	Tasas y otros ingresos	3.885.378,00
IV	Transferencias corrientes	165.365,00
V	Ingresos Patrimoniales	1.000,00
VIII	Activos Financieros	40.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4.091.743,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIÓN</b>
I	Gastos de Personal	2.112.959,00
II	Compra de bienes corrientes y servicios	1.503.684,00
III	Gastos Financieros	50.100,00
IV	Transferencias Corrientes	35.000,00
VI	Inversiones Reales	350.000,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	40.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.091.743,00</b>

Salamanca 4 de noviembre de 2020  
EL VICEPRESIDENTE

Fdo. : Antonio Luis Sanchez Martín

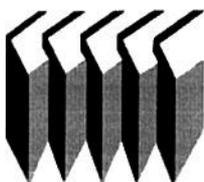




**REGTSA**

ORGANISMO AUTÓNOMO  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
SALAMANCA  
P870006 C

<b>ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2021
	<b>CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	
32900	Prestación servicios recaudación y otros entes	3.765.378,00
39901	Eventuales e imprevistos	120.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>3.885.378,00</b>
	<b>CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
49101	Aportación FEDER POCTEP 0478_Smart CRD_6 E	165.365,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>165.365,00</b>
	<b>CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES</b>	
52000	Intereses de entidades financieras	1.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO V</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
83000	Reintegros de anticipos al personal	40.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>40.000,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.091.743,00</b>
<b>ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	
	<b>CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL</b>	
9320A.1200000	Retribuciones básicas funcionarios Grupo A1	31.856,00
9320A.1200100	Retribuciones básicas funcionarios Grupo A2	70.032,00
9320A.1200300	Retribuciones básicas funcionarios Grupo C1	332.550,00
9320A.1200400	Retribuciones básicas funcionarios Grupo C2	54.557,00
9320A.1200600	Retribuciones básicas funcionarios Trienios	111.967,00
9320A.1210000	Retribuciones complementarias funcionarios Complemento de destino	303.089,00
9320A.1210100	Retribuciones complementarias funcionarios Complemento específico	521.414,00
9320A.1270000	Aportación planes de pensiones funcionarios	0,00
9320A.1300000	Retribuciones básicas personal laboral	28.318,00
9320A.1300200	Otras remuneraciones personal laboral	50.414,00
9320A.1370000	Aportación planes de pensiones laborales	0,00
9320A.1500000	Productividad funcionarios	152.000,00
9320A.1500100	Productividad laborales	8.600,00
9320A.1510000	Gratificaciones extraordinarias funcionarios	600,00
9320A.1510100	Gratificaciones extraordinarias laborales	500,00
9320A.1600000	Seguridad Social	395.862,00
9320A.1620400	Acción social	8.200,00
4910B.1310000	Retribuciones personal laboral temporal Smart CRD	33.000,00
4910B.1600000	Seguridad Social Smart CRD	10.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>2.112.959,00</b>
	<b>CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	
9320A.2060000	Arrendamientos equipos informáticos	36.000,00
9320A.2120000	Reparación y conservación de edificios	1.000,00
9320A.2160000	Reparación de equipos informáticos	1.000,00
9320A.2200000	Material de oficina ordinario	30.000,00

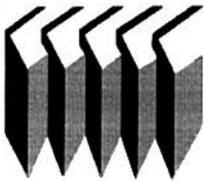


**REGTSA**

ORGANISMO AUTÓNOMO  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
SALAMANCA

P870006 C

9320A.2200100	Material de oficina, prensa, libros, etc...	4.000,00
9320A.2200200	Material informático no inventariable	12.000,00
9320A.2210000	Suministro de energía eléctrica	0,00
9320A.2210100	Suministro de agua	0,00
9320A.2210400	Suministro de vestuario	150,00
9320A.2211000	Suministro de productos de limpieza y aseo	1.500,00
9320A.2211200	Suministro de material electrónico y de telecomunicaciones	100,00
9320A.2220000	Servicios de Telecomunicaciones	25.000,00
9320A.2220100	Comunicaciones postales	538.334,00
9320A.2230000	Transportes	100,00
9320A.2240000	Primas de seguros	1.500,00
9320A.2250200	Tributos de las Entidades Locales	500,00
9320A.2260100	Atenciones protocolarias	12.000,00
9320A.2260200	Publicidad y propaganda	2.000,00
9320A.2260400	Gastos jurídicos	30.000,00
9320A.2260600	Reuniones y conferencias	6.000,00
9320A.2269900	Gastos diversos	15.000,00
9320A.2270000	Limpieza y aseo	0,00
9320A.2270600	Estudios y trabajos técnicos	680.000,00
9320A.2279900	Otros trabajos. Otras empresas	8.000,00
9320A.2302000	Dietas del personal no directivo	3.000,00
9320A.2312000	Locomoción del personal no directivo	9.000,00
9320A.2330000	Dietas asistencia Tribunales	5.000,00
9320A.2330100	Dietas asistencias al Consejo	20.000,00
9320A.2330200	Dietas miembros del Consejo	12.000,00
9320A.2330300	otras Indemnizaciones	20.000,00
4910B.2260200	Publicidad y propaganda. Smart CRD	5.000,00
4910B.2270600	Estudios y trabajos técnicos Smart CRD	24.000,00
4910B.2260600	Reuniones y conferencias Smart CRD	1.500,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>1.503.684,00</b>
	<b>CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS</b>	
9320A.3100000	Intereses operación de tesorería	50.000,00
9320A.3520000	Intereses de demora	100,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>50.100,00</b>
	<b>CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
9320A.4620000	Transferencias a ayuntamientos	35.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>35.000,00</b>
	<b>CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES</b>	
9320A.6230000	Maquinaria, instalación y utillaje	1.000,00
9320A.6250000	Mobiliario y enseres	3.000,00
9320A.6260000	Inversión equipos proceso de información	36.000,00
9320A.6260100	Inversión informática	180.000,00
4910B.6260000	Inversión equipos proceso de información Smart CRD	94.000,00
4910B.6260100	Inversión informática. Smart CRD	36.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>	<b>350.000,00</b>
	<b>CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	



**REGTSA**

ORGANISMO AUTÓNOMO  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
S A L A M A N C A

P8700006 C

9320A.7000000	Transferencias de capital Admon. General Entidad Local	0,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>0,00</b>
	<b>CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
9320A.8300000	Anticipos personal	40.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>40.000,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.091.743,00</b>

## INFORME ECONÓMICO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE REGTSA PARA EL EJERCICIO 2.021.-

El artículo 168, 1 del Real Decreto legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina la documentación que debe acompañar al presupuesto de las Entidades locales. Entre dicha documentación se incluye un informe económico que debe explicar "las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

En su virtud, se emite el siguiente INFORME:

### I.- BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.-

El resumen del presupuesto de ingresos es el siguiente:

<b>ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>			
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020	PREVISIÓN 2021
	<b>CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		
32900	Prestación servicios recaudación y otros entes	3.608.448,90	3.765.378,00
39901	Eventuales e imprevistos	50.000,00	120.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>3.658.448,90</b>	<b>3.885.378,00</b>
	<b>CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
49101	Aportación FEDER POCTEP 0083_CRD_6 E	58.567,50	
49102	Aportación FEDER POCTEP 0478_Smart CRD_6 E	105.195,00	165.365,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>163.762,50</b>	<b>165.365,00</b>
	<b>CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
52000	Intereses de entidades financieras	1.000,00	1.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO V</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
	<b>CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
83000	Reintegros de anticipos al personal	40.000,00	40.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO VIII</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.863.211,40</b>	<b>4.091.743,00</b>

Se propone, por tanto, un incremento del 5,91 % en la previsión de ingresos para el año 2021.

En cuanto se refiere a dichos ingresos habría que diferenciar, atendiendo a su naturaleza económica, entre los ingresos de naturaleza corriente (Capítulos III, y V) y los derivados de operaciones de capital (capítulo VIII). Pasamos a analizar cada uno de ellos:

### **1.- Capítulo III.- Tasas y Otros Ingresos.-**

Se incluyen en este Capítulo los ingresos derivados de los siguientes conceptos:

- Compensación por prestación de servicios de recaudación, que comprende los ingresos derivados del premio de cobranza.
- Eventuales e imprevistos, que incluye los ingresos derivados de las costas, prescripciones de derechos, eventuales y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Durante el año 2020 el grado de ejecución de este Capítulo es todavía muy bajo (2.305.045,90 €) por el retraso de los períodos de cobro durante 2020, motivado, a su vez, por la crisis del coronavirus. Sin embargo, teniendo en cuenta los resultados de recaudación alcanzados durante el ejercicio, podemos afirmar que la ejecución al final del ejercicio será ligeramente superior a la del año 2019. De hecho, en la liquidación del presupuesto 2019 los derechos reconocidos netos del Capítulo III ascendieron a 4.505.201,01 €.

### **2.- Capítulo IV.- Transferencias corrientes.-**

En este Capítulo se incluyen los ingresos procedentes de la aportación del FEDER al los proyecto 0478\_Smart CRD\_6 E que suponen un incremento con respecto al año anterior del 0,97 %, alcanzando durante 2020 la cifra de 165.365,00 €.

### **3. - Capítulo V.- Ingresos patrimoniales.-**

En este Capítulo existe una sola partida, la 520.0000 Intereses de Entidades Financieras, en la cual se contabilizan los rendimientos de las Cuentas, ya sean de restringidas de Recaudación o de Administración del presupuesto del Organismo, abiertas a nombre de REGTSA en la Entidad Caja Duero. Para el ejercicio 2.021, teniendo en cuenta que el interés de dinero se mantendrá en unos niveles similares a los actuales, se ha establecido una previsión de 1.000,00 €.

### **4. - Capítulo VIII.- Activos Financieros.-**

Los ingresos de este Capítulo corresponden exclusivamente a la partida de reintegro de anticipos al personal, que aparece en el proyecto con una previsión de 40.000 €, que se corresponde con la dotación de la partida de anticipos al personal del presupuesto de gastos.

## **II.- BASES DE CÁLCULO UTILIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS.-**

El resumen por Capítulos del presupuesto de gastos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
I	Gastos de Personal	2.112.959,00
II	Compra de bienes corrientes y servicios	1.503.684,00
III	Gastos Financieros	50.100,00
IV	Transferencias Corrientes	35.000,00
VI	Inversiones Reales	350.000,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	40.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.091.743,00</b>

En cuanto se refiere a dichos gastos habría que diferenciar, atendiendo a su naturaleza económica, entre los gastos de naturaleza corriente (Capítulos I a IV) y los derivados de operaciones de capital (Capítulo VI, VII y VIII). Pasamos a analizar cada uno de ellos:

#### 1. - Capítulo I.- Gastos de Personal.-

El Capítulo I constituye el apartado más importante del presupuesto de gastos, hasta el punto de que representa el 57,08 % de los gastos corrientes, y el 51,63 % del total del presupuesto de gastos. Justamente por su importancia se ha procurado una elaboración detallada y minuciosa, que parte de las plantillas presupuestarias de personal funcionario y laboral, que se acompañan en el Anexo de personal.

En el Capítulo I, GASTOS DE PERSONAL se contempla un incremento de los gastos de personal de un 2,27 % sobre la previsión inicial del ejercicio anterior. A esta cifra se llega teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Aplicación del incremento del 2 % en las retribuciones de los funcionarios, que se ha aplicado en 2020 y que no aparecía en las previsiones iniciales del presupuesto 2020.
- Los gastos de seguridad social que representan un incremento del 0,37 %.
- El cumplimiento de trienios que supone un crecimiento del 0,48 %
- Reducción de las retribuciones y gastos de seguridad social correspondientes a proyectos europeos, ya que en 2020 solo se refieren al Proyecto Smart CRD.

Teniendo en cuenta estas precisiones, pasamos pues a explicar el método seguido para obtener las siguientes partidas:

Las partidas de retribuciones básicas y complementarias se han elaborado con la aplicación informática del Área de Recursos humanos, y permiten comprobar tanto el detalle por puesto de trabajo y concepto, como los costes sociales y el coste total de la plantilla, así como el detalle de las partidas fijas, es decir: retribuciones básicas y

complementarias del personal funcionario, distribuidas de acuerdo a la nueva estructura presupuestaria y del personal laboral, y las cuotas de la seguridad social .

Las partidas de productividad (150.0000, personal funcionario) y (1500100, personal laboral) incluyen 152.000,00 y 8.600,00€ respectivamente, para hacer frente a los compromisos derivados de los Acuerdos del Consejo de Administración sobre productividad mediante evaluación de resultados para el ejercicio 2020 y despliegue de objetivos (Consejos de Administración de 05/08/2020 y 26/08/2020). Debe hacerse constar que se mantienen las partidas de gratificaciones extraordinarias de personal funcionario y laboral, respecto del ejercicio anterior.

Finalmente, se mantienen las dotaciones del resto de las partidas que se consideran suficientes dada la ejecución del presupuesto.

#### **2. - Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios.-**

Aparece en el proyecto de presupuesto con una dotación inicial de 1.503.684,00 €, y representa, por tanto, un incremento del gasto del 9,37 % en compra de bienes corrientes y servicios sobre las previsiones iniciales del ejercicio anterior, que viene motivado fundamentalmente por la previsión del contrato de mantenimiento de la aplicación estima de gestión tributaria y recaudación (durante 2020 según el contrato no procedía su abono) que se manifiesta en la partida de estudios y trabajos técnicos. Asimismo, se incrementan las partidas de arrendamientos informáticos (para equipos portátiles), dietas de asistencia al Consejo de Administración y actividades del Proyecto Smart CRD, cofinanciado por FEDER.

#### **3. - Capítulo III.- Gastos Financieros.-**

En el Capítulo III se produce un incremento de la dotación de esta partida, para ajustarla a las previstas en el expediente de contratación ya aprobado por el Consejo de Administración.

#### **4. - Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.-**

Se ha mantenido una partida dedicada a transferencias corrientes a los ayuntamientos en el Capítulo IV, dirigida a posibilitar acuerdos de delegación y cooperación con los ayuntamientos de Béjar y/o Cabrerizos.

En el supuesto de dichos ayuntamientos, teniendo en cuenta los medios personales con los que cuentan, siempre se mantendría algún tipo de colaboración en la realización de tareas por parte de los ayuntamientos, que debería ser compensada de acuerdo con lo que se determinase en el Convenio correspondiente. En todo caso este hipotético gasto siempre llevaría aparejado un ingreso de cuantía muy superior.

#### **5. - Capítulo VI.- Inversiones Reales.-**

La diferencia entre los Ingresos Corrientes (4.051.743 €) y los Gastos de esa misma naturaleza (3.701.743,00 €) constituye el ahorro del Organismo, que asciende a **350.000,00 €**. Justamente esta cifra, es la que se destina a Inversiones.

En el Capítulo VI se incluyen 350.000,00 €, de los cuales, 1.000 € corresponden a maquinaria, 3.000,00 € se dedican a mobiliario, 180.000,00 € son destinados a la implantación de nuevas funcionalidades en la aplicación informática de gestión tributaria y recaudación, 36.000 € a la inversión en equipos para proceso información y 130.000,00 € corresponden a inversiones asociadas a los proyectos correspondientes al POCTEP.

#### **6.- Capítulo 8.- Activos Financieros.-**

Los gastos de este Capítulo corresponden exclusivamente a la partida de anticipos al personal, que aparece en el proyecto con una previsión de 40.000 €, que se corresponde con la dotación de la partida de reintegro de anticipos del personal del presupuesto de ingresos.

#### **III.- CONCLUSIONES.-**

Una vez examinados los diferentes capítulos del Presupuesto de Ingresos, explicitando los criterios que han sido tenidos en cuenta para su determinación, y las diferentes partidas que integran el Presupuesto de Gastos, de cuyo estudio se desprende su suficiencia para atender los gastos de funcionamiento de los servicios, podemos concluir, al menos a juicio de quien suscribe, que existe una efectiva nivelación del Presupuesto de REGTSA para el 2.021 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165,4 y 168, 1 del Real Decreto legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales..

Salamanca 4 de noviembre de 2.020

EL COORDINADOR GENERAL

Fdo.- Manuel Fco. Rodríguez Maseda

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE REGTSA

<b>PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE REGTSA 2021</b>	
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b> FOMENTO DE DELEGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS	
<b>DENOMINACIÓN:</b> TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS	
<b>TIPO DE SUBVENCIÓN:</b> CONCESIÓN DIRECTA	
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Dirigida a posibilitar acuerdos de delegación y cooperación con el ayuntamiento de Béjar u otros que se encuentren en la misma situación. En estos casos, los Ayuntamientos que cuentan con medios personales en los servicios tributarios y deleguen sus tributos a la Diputación, siempre se mantendrá algún tipo de colaboración en la realización de las tareas recaudatorias por parte del los ayuntamiento, que debería ser compensada de acuerdo con lo que se determinase en el Convenio correspondiente</p>	
<p><b>EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:</b> Facilitar la firma de convenios de delegación a los ayuntamientos que cuenten con un servicio de gestión tributaria.</p>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> EL EJERCICIO	
<b>BENEFICIARIOS:</b> AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA	
<b>INVERSIÓN: 35.000,00 €</b>	
<b>Aplicaciones presupuestarias:</b>	
9320.4620000	35.000,00 €
	€
	€
<b>OTROS ASPECTOS A RESALTAR:</b>	

Salamanca 4 de noviembre de 2020  
EL VICEPRESIDENTE

Fdo. : Antonio Luis Sánchez Martín

## 5.REGTSA

## 2.021 - 2021 - Anexo Personal REGTSA (0%)

28/10/2020

Plaza?	Puesto?	Dias	Gr.	CD	CE	SB	TR	CD	CE	RETRIBS	P. EXTRA JUN	P. EXTRA DIC	Idm/Prd/Fs/FSoc	Bruto	Seg. Social	Coste
<b>Clasificación por programas: 9320A 9320A-GESTION SISTEMA TRIBUTARIO</b>																
23 - 00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00034 - OFICIAL TRIBUTARIO F	365	C1	19	808	9.376,68	2.563,71	5.433,96	8.823,36	0,00	2.057,82	2.057,82	3.141,96	33.455,31	7.790,49	41.245,80
37 - 00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00056 - OFICIAL TRIBUTARIO C	365	C1	19	808	9.376,68	1.620,24	5.433,96	8.823,36	0,00	1.989,96	1.989,96	3.141,96	32.376,12	7.513,20	39.889,32
12 - 00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00007 - JEFE UNIDAD RECAUD	365	C1	21	804	9.376,68	3.116,52	6.164,52	13.619,04	0,00	2.563,08	2.563,08	3.807,00	41.209,92	9.136,32	50.346,24
26 - 00260 - TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	00014 - JEFE NEGOCIADO OF.	365	C1	21	805	9.376,68	2.600,28	6.164,52	9.952,44	0,00	2.218,92	2.218,92	3.141,96	35.673,72	8.360,76	44.034,48
00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00039 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	343,08	5.141,52	7.038,24	0,00	1.715,16	1.715,16	3.141,96	28.471,80	7.902,84	36.374,64
27 - 00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00038 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	2.649,48	5.141,52	7.038,24	0,00	1.890,96	1.890,96	3.141,96	31.129,80	7.192,80	38.322,60
30 - 00260 - TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	00035 - OFICIAL TRIBUTARIO C	365	C1	19	808	9.376,68	2.125,26	5.433,96	8.823,36	0,00	2.021,36	2.021,36	3.141,96	32.943,94	7.659,00	40.602,94
22 - 00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00016 - JEFE NEGOCIADO ZON	365	C1	21	811	9.376,68	2.539,92	6.164,52	11.965,80	0,00	2.381,40	2.381,40	3.141,96	37.951,68	8.946,12	46.897,80
32 - 00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00041 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	2.568,51	5.141,52	7.038,24	0,00	1.887,62	1.887,62	3.141,96	31.042,15	7.170,36	38.212,51
35 - 00260 - TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	00017 - JEFE NEGOCIADO ZON	365	C1	21	811	9.376,68	2.437,44	6.164,52	11.965,80	0,00	2.389,44	2.389,44	668,04	35.391,36	8.978,40	44.369,76
11 - 00439 - JEFE NEGOCIADO O I D P.	00012 - JEFE NEGOCIADO O I I	365	C1	21	813	9.376,68	3.616,95	6.164,52	10.287,00	0,00	2.328,82	2.328,82	2.757,96	36.860,75	8.330,15	45.190,90
2 - 00001 - ASESOR JURIDICO	00013 - ASESOR JURIDICO	365	A1	26	807	14.442,72	2.871,84	9.092,64	19.226,52	0,00	3.250,30	3.250,30	5.496,12	57.630,44	12.552,12	70.182,56
00431 - AUXILIAR DE OFICINA	00020 - AUXILIAR DE OFICINA	365	C2	16	809	7.803,96	291,90	4.557,24	6.135,36	0,00	1.559,64	1.559,64	3.141,96	25.049,70	5.630,25	30.679,95
00261 - AUXILIAR TRIBUTARIO	00040 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	1.277,16	5.141,52	7.038,24	0,00	1.792,20	1.792,20	3.141,96	29.559,96	8.242,32	37.802,28
38 - 00261 - AUXILIAR TRIBUTARIO	00008 - AUXILIAR DE OFICINA	365	C2	16	809	7.803,96	1.264,90	4.557,24	6.135,36	0,00	1.639,93	1.639,93	3.141,96	26.183,28	6.275,39	32.458,67
33 - 00260 - TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	00029 - OFICIAL TRIBUTARIO A	365	C1	19	808	9.376,68	2.649,48	5.433,96	8.823,36	0,00	2.064,00	2.064,00	3.141,96	33.553,44	7.815,72	41.369,16
43 - 00445 - JEFE UNIDAD GESTION	00006 - JEFE UNIDAD GESTION	365	C1	21	804	9.089,04	3.546,24	6.164,52	13.619,04	0,00	2.701,68	2.701,68	3.807,00	41.629,20	11.875,92	53.505,12
00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00048 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	457,44	5.141,52	7.038,24	0,00	1.723,40	1.723,40	3.141,96	28.602,64	7.943,64	36.546,28
39 - 00261 - AUXILIAR TRIBUTARIO	00032 - AUXILIAR DE OFICINA	365	C2	16	809	7.803,96	2.043,30	4.557,24	6.135,36	0,00	1.704,12	1.704,12	3.141,96	27.090,06	6.154,59	33.244,65
16 - 00003 - ADMINISTRATIVO	00026 - OFICIAL TRIBUTARIO F	365	C1	19	808	9.376,68	3.178,50	5.433,96	8.823,36	0,00	2.109,48	2.109,48	3.141,96	34.173,42	7.579,92	41.753,34
17 - 00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00033 - OFICIAL TRIBUTARIO C	365	C1	19	808	9.376,68	3.588,36	5.433,96	8.823,36	0,00	2.143,88	2.143,88	2.787,36	34.297,48	7.696,76	41.994,24
28 - 00260 - TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	00047 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	1.840,08	5.141,52	7.038,24	0,00	1.825,20	1.825,20	3.141,96	30.188,88	6.951,00	37.139,88
00431 - AUXILIAR DE OFICINA	00031 - AUXILIAR DE OFICINA	365	C2	16	809	7.803,96	233,52	4.557,24	6.135,36	0,00	1.554,84	1.554,84	3.141,96	24.981,72	5.612,76	30.594,48
00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00050 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	1.421,34	5.141,52	7.038,24	0,00	1.782,60	1.782,60	3.141,96	29.684,94	8.281,26	37.966,20
29 - 00260 - TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	00043 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	2.620,89	5.141,52	7.038,24	0,00	1.888,90	1.888,90	2.581,92	30.537,05	7.360,20	37.897,25
00261 - AUXILIAR TRIBUTARIO	00052 - AUXILIAR DE OFICINA	365	C2	16	809	7.803,96	233,52	4.557,24	6.135,36	0,00	1.554,84	1.554,84	3.141,96	24.981,72	6.813,96	31.795,68
10 - 00437 - JEFE NEG ATENCION CONTRIB	00051 - JEFE DE UNIDAD DE A	365	C1	21	804	9.376,68	3.067,32	6.164,52	13.619,04	0,00	2.563,08	2.563,08	3.807,00	39.759,60	9.599,88	49.359,48
25 - 00260 - TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	00004 - JEFE AREA DE HACIEN	365	A2	26	803	12.488,28	2.848,56	9.092,64	17.930,40	0,00	3.204,36	3.204,36	4.074,96	52.843,56	12.533,52	65.377,08
34 - 00431 - AUXILIAR DE OFICINA	00045 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	2.825,82	5.141,52	7.038,24	0,00	1.906,16	1.906,16	3.141,96	31.336,54	7.245,96	38.582,50
00431 - AUXILIAR DE OFICINA	00055 - AUXILIAR DE OFICINA	365	C2	16	809	7.803,96	233,52	4.557,24	6.135,36	0,00	1.554,84	1.554,84	3.141,96	24.981,72	7.027,32	32.009,04
36 - 00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00009 - JEFE NEGOCIADO PER	365	C1	21	805	9.376,68	2.649,48	6.164,52	9.952,44	0,00	2.218,92	2.218,92	3.141,96	35.722,92	8.373,36	44.096,28
9 - 00434 - JEFA NEG CALIDAD INFORMACI	00027 - JEFE NEG CALIDAD INI	365	C1	21	805	9.376,68	3.440,61	6.164,52	9.952,44	0,00	2.285,71	2.285,71	2.925,96	36.431,63	8.786,76	45.218,39
4 - 00202 - TECNICO MEDIO DE GESTION	00003 - JEFE AREA RECAUDAC	365	A2	26	803	12.488,28	3.358,84	9.092,64	17.930,40	0,00	3.240,34	3.240,34	4.422,00	53.772,84	12.552,12	66.324,96
5 - 00202 - TECNICO MEDIO DE GESTION	00036 - INSPECTOR TRIBUTAR	365	A2	24	814	12.488,28	2.981,04	7.591,20	16.788,84	0,00	2.997,24	2.997,24	3.141,96	48.985,80	11.781,72	60.767,52
00260 - TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	00054 - OFICIAL TRIBUTARIO F	365	C1	19	808	9.376,68	2.649,48	5.433,96	8.823,36	0,00	2.064,00	2.064,00	3.141,96	33.553,44	7.815,72	41.369,16
19 - 00003 - ADMINISTRATIVO	00030 - OFICIAL TRIBUTARIO C	365	C1	19	808	9.376,68	3.418,92	5.433,96	8.823,36	0,00	2.131,80	2.131,80	3.141,96	34.458,48	8.048,40	42.506,88
18 - 00431 - AUXILIAR DE OFICINA	00044 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	1.355,00	5.141,52	7.038,24	0,00	1.798,64	1.798,64	3.141,96	29.650,68	8.270,60	37.921,28
46 - 00450 - TECNICO AUXILIAR INFORMATI	00037 - TECNICO AUX INFORM	365	C1	22	814	9.089,04	2.547,84	6.639,60	16.788,84	0,00	2.922,12	2.922,12	4.422,00	45.331,56	12.845,40	58.176,96
1 - 00318 - TECNICO ADMINISTRACION GEN	00001 - JEFE AREA GESTION T	365	A1	28	801	14.442,72	6.114,24	10.840,20	27.585,12	0,00	4.259,28	4.259,28	5.862,00	73.362,84	11.930,16	85.293,00
24 - 00430 - AGENTE TRIBUTARIO	00019 - JEFE NEGOCIADO VITI	365	C1	21	811	9.376,68	2.649,48	6.164,52	11.965,80	0,00	2.386,80	2.386,80	3.141,96	38.072,04	8.977,08	47.049,12
00260 - TECNICO AUXILIAR TRIBUTARIO	00042 - AGENTE TRIBUTARIO	365	C1	18	806	9.376,68	600,39	5.141,52	7.038,24	0,00	1.733,70	1.733,70	3.141,96	28.766,19	6.585,36	35.351,55
14 - 00440 - JEFE NEGOCIADO PEÑARANDA	00018 - JEFE NEGOCIADO PEÑ	365	C1	21	811	9.376,68	3.116,52	6.164,52	11.965,80	0,00	2.425,32	2.425,32	3.141,96	38.616,12	8.665,08	47.281,20
8 - 00003 - ADMINISTRATIVO	00005 - JEFE DE UNIDAD DE H	365	C1	21	804	9.376,68	3.350,04	6.164,52	13.619,04	0,00	2.582,40	2.582,40	3.640,44	41.315,52	9.202,80	50.518,32
21 - 00202 - TECNICO MEDIO DE GESTION	00028 - ADJUNTO JEFE AREA C	365	A2	24	814	12.488,28	2.760,48	7.591,20	16.788,84	0,00	2.991,48	2.991,48	3.141,96	48.753,72	11.722,32	60.476,04
	00025 - JEFE NEG ATENCION C	365	A2	21	805	12.488,28	0,00	6.164,52	9.952,44	0,00	2.102,04	2.102,04	0,00	32.809,32	10.302,12	43.111,44
	00046 - TECNICO DE GESTION	365	C1	18	806	9.376,68	0,00	5.141,52	7.038,24	0,00	1.690,44	1.690,44	0,00	24.937,32	7.830,24	32.767,56
	<b>Total Función: 9320A 9320A-GESTION SISTEMA TRIBUTARIO</b>					<b>447.005,76</b>	<b>103.667,44</b>	<b>272.592,24</b>	<b>477.333,00</b>	<b>0,00</b>	<b>101.798,22</b>	<b>101.798,22</b>	<b>143.917,44</b>	<b>1.648.112,32</b>	<b>395.862,17</b>	<b>2.043.974,49</b>
<b>Total Presupuesto?</b>																
<b>SB</b>						<b>447.005,76</b>										
<b>TR</b>						<b>103.667,44</b>										
<b>CD</b>						<b>272.592,24</b>										
<b>CE</b>						<b>477.333,00</b>										
<b>RETRIBS</b>						<b>0,00</b>										
<b>P. EXTRA JUN</b>						<b>101.798,22</b>										
<b>P. EXTRA DIC</b>						<b>101.798,22</b>										
<b>Idm/Prd/Fs/FSoc</b>						<b>143.917,44</b>										

Aplicacion

5.REGTSA

2.021 - 2021 - Anexo Personal REGTSA (0%)

28/10/2020

Bruto	1.648.112,32
Seg. Social	395.862,17
Coste	2.043.974,49

[Redacted]  
EL COORDINADOR GENERAL

[Redacted]  
Fdo.: MANUEL F. RODRIGUEZ MASEDA

## Resumen Presupuestario

Empresa: 5.REGTSA Ejercicio: 2021 Enero - Diciembre

Presupuesto: 2021 - Anexo Personal REGTSA (0%)

### Tipo de Partida: Retribuciones Salariales

>> 9320A.1200000 Sueldos del Grupo A1: Personal Funcionar	31.856,16
>> 9320A.1200100 Sueldos del Grupo A2: Personal Funcionar	70.031,40
>> 9320A.1200300 Sueldos del Grupo C1: Personal Funcionar	332.549,40
>> 9320A.1200400 Sueldos del Grupo C2: Personal Funcionar	54.556,56
>> 9320A.1200600 Trienios: Personal Funcionario	111.966,76
>> 9320A.1210000 Complemento de destino: Personal Funcio	303.088,92
>> 9320A.1210100 Complemento específico: Personal Funcio	521.413,92
>> 9320A.1300000 Retribuciones básicas: Personal Laboral	28.317,60
>> 9320A.1300200 Otras remuneraciones: Personal Laboral F	50.414,16
>> 9320A.1500000 Productividad: Funcionarios	135.688,44
>> 9320A.1500100 Productividad: Laborales	8.229,00
<b>Total Tipo de Partida Retribuciones Salariales</b>	<b>1.648.112,32</b>

### Tipo de Partida: Cuota Patronal

>> 9320A.1600000 Seguridad Social	395.862,17
<b>Total Tipo de Partida Cuota Patronal</b>	<b>395.862,17</b>

### Totales Por 2021 - Anexo Personal REGTSA (0%)

<b>Total Bruto:</b>	1.648.112,32
<b>Total Deducciones:</b>	0,00
<b>Total Neto:</b>	1.648.112,32
<b>Coste Total:</b>	2.043.974,49

Firmado por RODRIGUEZ MASEDA, MANUEL FRANCISCO  
(AUTENTICACIÓN) el día 01/12/2020 con un  
certificado emitido por AC DNIE 006

### ANEXO DE INVERSIONES 2021.-

INVERSIONES 2.020			Financiación
<b>Código 01.21</b> <b>Denominación:</b> Maquinaria, instalaciones y utillaje <b>Año de inicio:</b> 2021 <b>Año de            finalización:</b> 2021	Adquisición de maquinaria (equipos de frío/calor)	1.000,00	Fondos propios
<b>Código 02.21</b> <b>Denominación:</b> Mobiliario y enseres <b>Año de inicio:</b> 2021 <b>Año de            finalización:</b> 2021	Adquisición de mobiliario	3.000,00	Fondos propios
<b>Código 03.21</b> <b>Denominación:</b> Inversión informática <b>Año de inicio:</b> 2020 <b>Año de            finalización:</b> 2022	Nuevas funcionalidades de Estima	180.000,00	Fondos propios

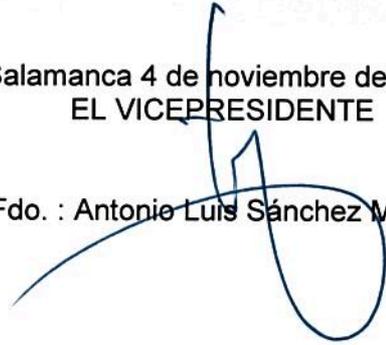
<b>Código 04.21</b> <b>Denominación:</b> Inversión informática <b>Año de inicio:</b> 2021 <b>Año de finalización:</b> 2021	Adquisición de impresoras, y nuevos servidores para alojar aplicaciones propias en el CPD de REGTSA	36.000,00	Fondos propios
<b>Código 05.21</b> <b>Denominación:</b> Inversión informática <b>Año de inicio:</b> 2020 <b>Año de finalización:</b> 2022	Equipos de procesos de información en el proyecto POCTEP 0478_Smart CRD_6 E	94.000,00	Fondos propios 25 % y FEDER 75 %
<b>Código 06.21</b> <b>Denominación:</b> Inversión informática <b>Año de inicio:</b> 2020 <b>Año de finalización:</b> 2022	Proyecto de inversiones informáticas incluidas en el proyecto POCTEP 0478_Smart CRD_6 E	36.000,00	Fondos propios 25 % y FEDER 75 %

**TOTAL**

**350.000,00 €**

Salamanca 4 de noviembre de 2020  
 EL VICEPRESIDENTE

Fdo. : Antonio Luis Sánchez Martín





## AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020 DE REGTSA.

En cumplimiento de lo previsto en las reglas 54 a 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se presenta información relativa al avance de la liquidación del presupuesto de 2020 de REGTSA

### *Regla 54. Elaboración.*

La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local.

### *Regla 55. Contenido.*

1. El Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, que habrá de unirse al correspondiente presupuesto de los integrados en el Presupuesto General, constará de dos partes:

Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

2. Su estructura se determinará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

*1ª parte. Liquidación del presupuesto de 2020 a fecha 30 de junio de 2020.*

*2ª parte. Estimación Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.*

### **O.A. DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE SALAMANCA (REGTSA).**

La Intervención de la Diputación emite esta información conforme se regula en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local y de acuerdo con las reglas 56 y 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.



**Regla 56. Primera parte. Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.**

Esta primera parte pondrá de manifiesto el importe correspondiente a:

1. En relación con el estado de gastos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo, al menos, las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- d) Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas.
- e) Las obligaciones pendientes de pago.
- f) Los remanentes de crédito.

2. En relación con el estado de ingresos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos.
- c) Los derechos anulados.
- d) Los derechos cancelados.
- e) Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- f) La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- g) Los derechos pendientes de cobro.
- h) La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

3. El Resultado presupuestario.

**Regla 57. Segunda parte. Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.**

La segunda parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará la Liquidación del presupuesto del ejercicio. Esta información incluirá, al menos, los créditos y previsiones definitivos y las obligaciones y derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y las previsiones definitivas, respectivamente.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2020.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 30 de junio de 2020.



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 DEL O.A. DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE SALAMANCA (REGTSA).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite información correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2019 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 31 de diciembre de 2019.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2019.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2019					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS
1	1.993.821,00	47.796,00	2.041.617,00	2.011.391,70	2.011.391,70
2	1.400.350,00	42.923,00	1.443.273,00	1.356.244,39	1.185.126,83
3	120.100,00	-29.206,38	90.893,62	10.256,05	10.256,05
4	40.000,00	1.360.000,00	1.400.000,00	1.231.179,27	1.231.179,27
6	292.000,00	366.106,51	658.106,51	417.039,49	289.999,49
8	40.000,00	0,00	40.000,00	28.500,00	28.500,00
<b>TOT.</b>	<b>3.886.271,00</b>	<b>1.787.619,13</b>	<b>5.673.890,13</b>	<b>5.054.610,90</b>	<b>4.756.453,34</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2019				
CAP.	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES	REMANENTES DE CREDITO
1	2.011.391,70	2.011.391,70	0,00	30.225,30
2	1.185.126,83	1.177.099,27	8.027,56	258.146,17
3	10.256,05	10.256,05	0,00	80.637,57
4	1.231.179,27	966.273,10	264.906,17	168.820,73
6	289.999,49	265.920,49	24.079,00	368.107,02
8	28.500,00	28.500,00	0,00	11.500,00
<b>TOT.</b>	<b>4.756.453,34</b>	<b>4.459.440,61</b>	<b>297.012,73</b>	<b>917.436,79</b>

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 31 de diciembre de 2019.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2019					
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS
3	3.781.521,00	0,00	3.781.521,00	4.506.169,93	968,92
4	63.750,00	87.619,13	151.369,13	80.482,78	0,00
5	1.000,00	0,00	1.000,00	1.749,78	0,00
8	40.000,00	1.700.000,00	1.740.000,00	28.500,00	0,00
<b>TOT.</b>	<b>3.886.271,00</b>	<b>1.787.619,13</b>	<b>5.673.890,13</b>	<b>4.616.902,49</b>	<b>968,92</b>



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2019					
CAP.	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	EXCESO / DEFECTO PREVISION
3	0,00	4.505.201,01	4.505.201,01	0,00	-723.680,01
4	0,00	80.482,78	0,00	80.482,78	70.886,35
5	0,00	1.749,78	1.749,78	0,00	749,78
8	0,00	28.500,00	3.600,00	24.900,00	1.711.500,00
<b>TOT.</b>	<b>0,00</b>	<b>4.615.933,57</b>	<b>4.510.550,79</b>	<b>105.382,78</b>	<b>1.057.956,56</b>

Salamanca, 24 de noviembre de 2020,

El Interventor General

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle



Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2020.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2020						
CAP	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACION REMANENTES	RESTO DE MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% D/C.D.
1	2.065.869,40	0,00	0,00	2.065.869,40	1.078.804,53	52,22
2	1.374.836,00	0,00	0,00	1.374.836,00	1.149.655,70	83,62
3	40.100,00	0,00	0,00	40.100,00	14,27	0,04
4	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	6.027,53	17,22
6	307.406,00	0,00	0,00	307.406,00	126.233,57	41,06
8	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	9.600,00	24,00
<b>TOT</b>	<b>3.863.211,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.863.211,40</b>	<b>2.370.325,60</b>	<b>61,36</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2020							
CAP	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PDTES. PAGO	REMANENTES DE CREDITO	% O/C.D.	% P/O
1	2.065.869,40	1.078.804,53	1.078.804,53	0,00	987.064,87	52,22	100,00
2	1.374.836,00	311.233,32	311.233,32	0,00	1.063.602,68	22,64	99,95
3	40.100,00	14,27	14,27	0,00	40.085,73	0,04	100,00
4	35.000,00	6.027,53	2.954,55	0,00	28.972,47	17,22	49,02
6	307.406,00	383,57	383,57	0,00	307.022,43	0,12	100,00
8	40.000,00	9.600,00	9.600,00	0,00	30.400,00	24,00	100,00
<b>TOT</b>	<b>3.863.211,40</b>	<b>1.406.063,22</b>	<b>1.402.840,24</b>	<b>0,00</b>	<b>2.457.148,18</b>	<b>36,40</b>	<b>99,77</b>

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 30 de junio de 2020.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2020						
CAP	PRÉVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PRÉVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS + CANC.	DERECHOS RECONOC. NETOS
3	3.658.448,90	0,00	3.658.448,90	724.774,48	29.715,25	695.059,23
4	163.762,50	0,00	163.762,50	0,00	0,00	0,00
5	1000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
8	40.000,00	0,00	40.000,00	6.600,00	0,00	6.600,00
<b>TOT</b>	<b>3.863.211,40</b>	<b>0,00</b>	<b>3.863.211,40</b>	<b>731.374,48</b>	<b>29.715,25</b>	<b>701.659,23</b>



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2020							
CAP	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOC. NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO	COMPARACIÓN D.R.N./PREV. DEF.	% D.R./P.D.	% R.N./D.R
3	3.658.448,90	695.059,23	695.059,23	0,00	2.963.389,67	19,00	100,00
4	163.762,50	0,00	0,00	0,00	163.762,13	0,00	0,00
5	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00
8	40.000,00	6.600,00	700,00	14.800,00	33.400,00	16,50	10,61
<b>TOT</b>	<b>3.863.211,40</b>	<b>701.659,23</b>	<b>695.759,23</b>	<b>14.800,00</b>	<b>3.160.551,18</b>	<b>18,16</b>	<b>99,16</b>

c) El Resultado Presupuestario a 30 de junio de 2020.

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 30/06/2020			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	724.774,48	1.396.079,65	
b. Operaciones de capital	0,00	383,57	
1. Total operaciones no financieras	724.774,48	1.396.463,18	
c. Activos financieros	6.600,00	9.600,00	
d. Pasivos financieros	0,00	0,00	
2. Total operaciones financieras	6.600,00	9.600,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>731.374,48</b>	<b>1.406.063,22</b>	<b>-674.688,74</b>

d) Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERIDA A 31 /12/2020						
CAP	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% O.R./C. D.	% D.R./P. D.
1	2.065.869,40	1.900.804,53	0,00	0,00	95,48	0,00
2	1.374.836,00	1.123.761,66	0,00	0,00	81,74	0,00
3	40.100,00	20.369,64	3.658.448,90	6.404.756,88	50,80	175,07
4	35.000,00	1.237.206,80	163.762,50	151.950,50	70,70	92,79
5	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
6	307.406,00	307.406,00	1.000,00	355,40	0,00	35,54
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	40.000,00	14.100,00	1.755.000,00	14.100,00	35,25	0,80
<b>TOT</b>	<b>3.863.211,40</b>	<b>4.675.268,04</b>	<b>5.578.211,40</b>	<b>6.571.162,78</b>	<b>83,81</b>	<b>117,80</b>

Salamanca, 24 de noviembre de 2020.  
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle

Página